

SECRETARIA. Cali, marzo 13 de 2020. A despacho del señor Juez la presente demanda, la que correspondió por reparto. Sírvase proveer.

MARILIN PARRA VARGAS
Secretaria

AUTO No. 831
RAD. 2020-154
EJECUTIVO
DTE. GRUPO FR APOYO JURIDICO S.A.S.
DDO. MAYAG MEDICAL GROUP S.A.S.
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Cali, marzo trece (13) de dos mil veinte (2020)

Por reparto correspondió a este despacho conocer de la presente demanda, previo análisis de la misma, se observa que

1.- No se aporta el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad ADVANCE SCIENTIFIC DE COLOMBIA S.A.S.

2.- En el hecho primero de la demanda se hace una relación de las facturas objeto de cobro, por su número, fecha de emisión, fecha vencimiento y valor, con respecto a la **factura No. 15022** se relaciona una fecha de emisión y fecha de vencimiento que no corresponde. Por lo tanto debe efectuarse la correspondiente aclaración.

3.- En la pretensión 8° de la demanda se solicita orden de pago por concepto de intereses de mora, pero no se discrimina el valor de cada capital y la fecha desde la cual se ha de librar orden de pago por concepto de intereses de mora.

4.- En el acápite de notificaciones, no se indica la dirección electrónica donde el demandante puede recibir notificación personal.

5.- No se allega copia de la demanda como mensaje de datos para el traslado a la parte demandada y el archivo del Juzgado (Art. 89 C.G.P.)

El Juzgado obrando de conformidad con el artículo 90 del C.G. del Proceso

RESUELVE

1.- **INADMITIR** la presente demanda, de conformidad con lo anotado en la parte motiva del presente proveído.

2.- **CONCEDER** un término de cinco (5) días a la parte demandante para que proceda a subsanarla, so pena de ser rechazada, conforme lo dispone el artículo 90 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,



VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO
JUEZ

047

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA En estado N° <u>041</u> de hoy, notifico el auto anterior conforme lo dispone el art. 295 del C.G.P. Santiago de Cali, <u>01 de julio de 2020</u>  MARILIN PARRA VARGAS Secretaria
--